



Resolución Jefatural de Administración

N° 168-2024-MTC/20.2

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1015-2024-MTC/20.2.1 de fecha 22 de agosto del 2024, del Jefe de Logística, y el Informe Técnico N° 048-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 22 de agosto del 2024, del Coordinador de Control Patrimonial, a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la donación de veintiún (21) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con el Resolutivo N° 141-2024-MTC/20.2, y dos (02) Bienes sobrantes calificados como RAEE, cuya condición fue sustentada con el Informe Técnico N° 032-2024-MTC/20.2.1.7., ubicados en el Almacén del Serpentín de Pasamayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, en el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, teniendo como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo regula entre otras materias, la baja, alta, administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA, esta norma señala en su art. 43, las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y su disposición bajo los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; asimismo señala en su art. 48, las causales de baja, dentro de las cuales se encuentra en el literal h) la casual de RAEE, que involucra a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 048-2024-MTC/20.2.1.7 señala que, de la evaluación realizada a los dos (02) expedientes presentados solicitando la donación de los veintiún (21) bienes muebles calificados como RAEE contenidos en el Resolutivo N° 141-2024-MTC/20.2, y dos (02) Bienes muebles sobrantes RAEE, cuya condición fue sustentada con el Informe Técnico N° 032-2024-MTC/20.2.1.7, bienes trasladados al almacén del Serpentin de Pasamayo; al respecto, se procedió a aplicar los criterios de prelación contenidos en el numeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; y verificado que uno los solicitantes fue beneficiario con la donación de RAEE en fecha anterior, se pudo determinar que el beneficiario debe ser el Sistema Colectivo JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L; bienes muebles patrimoniales y bienes





Resolución Jefatural de Administración

N° 168-2024-MTC/20.2

Lima, 23 de agosto de 2024

sobrantes calificados como RAEE cuya procedimiento de baja y disposición se encuentra señalado en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con lo establecido en el literal h) del art. 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; por lo que recomendaron su donación;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la donación de los bienes RAEE dados de baja a favor del SMRAEE que resultó beneficiario;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria contenida en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1217-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Donación de **veintitrés (23) bienes muebles entre patrimoniales y sobrantes calificados como RAEE**, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y/o sustentada su condición de bienes sobrantes; descritos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a favor del Sistema de Manejo RAEE denominado **Sistema Colectivo JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L.**, con RUC 20603872020, debidamente registrado ante MINAM, en cumplimiento de lo descrito en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.



ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE denominado **Sistema Colectivo JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L.**, con RUC 20603872020, representado por su Gerente, la Sra. YANMEI SHEN, identificado con C.E. N° 000003274, beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a la Directiva antes mencionada.

ARTÍCULO 3.- Autorizar el recojo de los referidos bienes muebles materia de la donación, según lo señalado en el artículo primero, al operador de RAEE SAR Ambiental S.A., con registro autoritativo EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS, debidamente autorizado por el Sistema de Manejo RAEE **Sistema Colectivo JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L.**, beneficiario de la donación mencionada, previa coordinación y comunicación con la Coordinación de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Coordinación de Control Patrimonial, se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 168-2024-MTC/20.2

Lima, 23 de agosto de 2024

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 141-2024-MTC/20.2, e Informe Técnico N° 032-2024-MTC/20.2.1.7 al SMRAEE Sistema Colectivo JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L.

Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
---------	--

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Resolución de Baja/ Informe Técnico	Ubicación física del RAEE	Categ. (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	742223580065	Eq.Mult. copiadora fax impresora scanner	TOSHIBA	E.STUDIO 355	CPL038045	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.2	1	130.00	0.130	Completo	Inoperativo
2	742227260045	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MINOLTA	DI 3510	21733073	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.2	1	74.00	0.074	Completo	Inoperativo
3	742227260053	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MINOLTA	BIZHUB 250 4041-212	21207005	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.2	1	74.00	0.074	Completo	Inoperativo
4	740805000083	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	H. PACKARD	S/M	CNU941849R	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
5	740836500007	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	2420	S/S	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.2	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
6	740877000951	Monitor a Color	H. PACKARD	S5502	CNC5020DC0	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
7	740881870464	MONITOR PLANO	HP COMPAQ	LE1911	CNK10215Z0	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo

Expediente: E-063320-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=N8wNLvXjow=>



Anexo 1

R.J.A. N° 168-2024-MTC/20.2

Lima, 23 de agosto de 2024

8	740881870472	MONITOR PLANO	HP COMPAQ	LE1911	CNK10215YG	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
9	740899500347	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEXCO	PIII640HDV	2K0403042-40	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
10	740899500742	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	H. PACKARD	DG775A	MXJ3420C5H	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
11	740899501186	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	9KRDWH1	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
12	740899501430	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	8000 EI	MXJ00504L9	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
13	740823000004	DISQUETERA EXTERNA	H.P	USB	NECB3C535N0365	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.3	1	0.50	0.001	Completo	Inoperativo
14	740840430101	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	POS-D	TP-300	190107V1214ABNQ-H1149	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.2	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
15	740841000257	IMPRESORA LASER	H. PACKARD	Q5763A	S/S	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.2	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
16	740895000179	TECLADO (KEYBOARD)	HP	S/M	S/S	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
17	740895001230	TECLADO (KEYBOARD)	COMPAQ	S/M	S/S	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
18	740895001282	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KB-0316	BC3370BVBURHKY	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
19	740895001859	TECLADO (KEYBOARD)	MICROSOFT	1406	0200700132010	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo



Anexo 1

R.J.A. N° 168-2024-MTC/20.2

Lima, 23 de agosto de 2024

20	740899500235	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IRD	1067 SYSTEM	9905-5624	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
21	952281170145	SWITCH PARA RED	D LINK	DES-1016A	OB3A1A8004659	141-2024-MTC/20.2	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
Total 141-2024-MTC/20.2										21	327.70	0.328		
22	S/C	ROUTER	CISCO SYSTEM	1841	FHK133577KJ	IT 032-2024-MTC/20.2.1.7	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.3	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
23	S/C	SWITCHER PARA RED	D LINK	DES-1016A	S/S	IT 032-2024-MTC/20.2.1.7	Almacen Serpentin Pasamayo	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
Total IT 032-2024- MTC/20.2.1.7										2	3.50	0.004		
Total general										23	331.2	0.331		

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo

Expediente: E-063320-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=N8wINLxXjow=>

